



MAT.: RATIFICA Y REGISTRA LICENCIAS MEDICAS DE FUNCIONARIAS DE LA SALUD QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 25.03.2014
DECRETO N° 1.426 /

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 19.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 915 del 10.12.1998, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo;
8. D.A. No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
9. D.A. N° 1.398 de fecha 24.03.2014, autoriza Subrogancia de Doña Paulina Maldonado Pinto en Alcaldía;
10. D.A. N° 1.411 de fecha 24.03.2014, autoriza como Subrogante en Secretaría Municipal para el día 25.03.2014 a Don Iván Rodríguez Valdés;
11. D.A. N° 4.036 de fecha 12.12.2013, aprueba acuerdo N° 167 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria N° 35, de fecha 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2014;
12. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2014;
13. D.A. N° 4.375 de fecha 26.12.2013, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2014.
14. Licencias médicas presentadas por los funcionarios del Dpto. de Salud de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 19, inciso 3°, Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que dispone: "El personal que se rija por este Estatuto tendrá derecho a licencia médica, entendida ésta como el derecho que tiene de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de la salud, en cumplimiento de una prescripción profesional determinada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. Durante su vigencia, la persona continuará gozando del total de sus remuneraciones".

DECRETO:

- I. Ratifíquese y Regístrese las siguientes Licencias Médicas de las Funcionarias de la Salud que a continuación se indican:

FUNCIONARIO	N° DÍAS	DESDE - HASTA
Marioly Venegas Morales	10	21/03/2014 al 30/03/2014
Tania Arancibia Martínez	02	18/03/2014 al 19/03/2014
Fabiola Cristi Orrego	01	19/03/2014 al 19/03/2014
Miguel Cáceres Villagra	12	21/03/2014 al 01/04/2014
Ruth Carrasco Valenzuela	07	24/03/2014 al 30/03/2014
Bárbara Menares Salas	04	24/03/2014 al 27/03/2014
Máximo Sanhueza Cabrera	02	25/03/2014 al 26/03/2014
Juan Díaz Vergara	28	25/03/2014 al 21/04/2014

II. ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVÉSE.-

IVAN RODRIGUEZ VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
PMP/IRV/MRA/erm.-
DISTRIBUCION:
 Unidad de Control (1)
 Interesado (1)
 Archivo Municipal - Salud (2)

PAULINA MALDONADO PINTO
ALCALDE (S)

CONTROL INTERNO
 RECEPCION DOCUMENTO
 FECHA 09 ABR 2014
 SALIDA DOCUMENTO
 FECHA 09 ABR 2014
 NO. DE